

Negociación de la Regulación del Teletrabajo en la AGE. 18-2-21

En la reunión, celebrada el jueves, dos meses después de la anterior convocatoria del Grupo de Trabajo encargado de negociar la Regulación del Teletrabajo en AGE, la Administración indica que es necesario debatir las líneas generales en base a las cuales concretar el contenido normativo previsto en desarrollo del artículo 47 bis del TREBEP para regular el teletrabajo en una situación de normalidad y no para la situación excepcional motivada por la pandemia.

Esta Asociación manifestó su queja por el largo tiempo transcurrido desde la última reunión y que sigamos sin disponer de un primer borrador de trabajo por lo que consideramos imprescindible impulsar esta negociación.

Los principales temas analizados han sido:

- La Administración plantea que el teletrabajo no es un derecho ni una medida de conciliación, es una forma de organización del trabajo complementaria a la modalidad ordinaria que seguirá siendo la presencial. Esta Asociación indica que debe garantizarse en todo caso que no se produzca ningún trato discriminatorio para acceder a la misma.
- La Administración indica que debe analizarse qué puestos son susceptibles de teletrabajo. Desde esta Asociación manifestamos nuestro acuerdo con esta necesidad, pero aclarando que esta determinación debe realizarse previa negociación con las Organizaciones Sindicales. Deben analizarse las funciones y concretarse en la RPT, o en otro sistema alternativo, cuales son los puestos susceptibles de desempeñarse en esta modalidad, para que puedan ser conocidos por los trabajadores previamente y, por supuesto, preservarse el carácter voluntario y reversible de acceso al mismo. La Administración manifiesta que no debe establecerse en base a funciones sino a puestos de trabajo contemplando los requerimientos tecnológicos del puesto y la capacitación del trabajador para su desempeño en teletrabajo.
- La Administración manifiesta la necesidad de concretar en cada puesto susceptible de esta modalidad de trabajo, los objetivos y la evaluación de su desempeño. Desde esta Asociación indicamos que coincidimos en la necesidad de establecer los objetivos y la evaluación del desempeño, pero que debería efectuarse para todos los puestos y no sólo para los que se realicen mediante teletrabajo, estableciéndose para ello criterios negociados, claros y objetivos.
- Debe contemplarse el componente de género garantizando que no recaiga el teletrabajo en las mujeres, mayoritarias en la administración, para que estas asuman en exclusiva las responsabilidades familiares. Desde esta Asociación coincidimos en la necesidad de la corresponsabilidad familiar y el análisis con criterios objetivos de los puestos susceptibles de teletrabajo por las funciones que se realizan con independencia del género del trabajador.
- La Administración indica que hay que analizar las competencias digitales que debe tener el trabajador para poder desempeñar el teletrabajo y que estas no se ciñen únicamente a conocer los programas informáticos que se utilizan en su modalidad presencial.

Información facilitada por CSIF-AGO

- Esta Asociación manifestó la necesidad de que la Administración proporcione la formación que se requiera para el correcto desarrollo de las sus funciones habituales en la modalidad de teletrabajo.
- Respecto a los costes ocasionado por el teletrabajo la Administración plantea que no puede suponer mayor coste para la organización. En este punto discrepamos radicalmente de los planteamientos restrictivos que indican ya que en el artículo 47 bis del TREBEP ya se reguló que “la Administración proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad”. Además, para evaluar el coste debe contemplarse también los ahorros que supone su desempeño a medio plazo. Debe entenderse como una inversión y no como un gasto.
- Se debe garantizar la modalidad presencial de prestación de servicio al usuario haciéndolo compatible con el impulso a la tramitación telemática de diversos trámites. Coincidimos con este planteamiento.

La Administración se compromete a enviarnos un borrador de su propuesta sobre la regulación del teletrabajo en la AGE en la primera semana del mes de marzo y retomar entonces las reuniones del grupo.

Seguiremos informando.